



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

### VISTO:

El Expediente N° 2024-0017611. El ACTA DE INTERVENCIÓN N° 007-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA TACNA/SEDE MARISCAL NIETO de fecha 22 de abril de 2024; el informe técnico INFTEC N° D000013-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA-JVR de fecha 22 de abril de 2024; el informe técnico legal INFTECLE N° D000074-2024-MIDAGRI-SERFOR ATFFS MOQUEGUA TACNA-DCR de fecha 29 de abril de 2024;

### CONSIDERANDO:

Por Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre crea el Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR); asimismo, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) como autoridad nacional forestal y de fauna silvestre y ente rector del sistema. El Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI modifica el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, cuya PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA establece que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR como órganos desconcentrados de actuación local, estableciendo entre otras funciones las de: "a) actuar en primera instancia en la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, dentro del ámbito territorial de su competencia; (...) l) Ejercer la potestad sancionadora en materia forestal y de fauna silvestre; (...)";

Que, conforme aparece del ACTA DE INTERVENCIÓN N° 007-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA TACNA/SEDE MARISCAL NIETO de fecha 22 de abril de 2024, se reportó un espécimen vivo de fauna silvestre hallado en estado de abandono, conforme al siguiente detalle:

Fecha y Hora del hallazgo	22/04/2024 08H35
Lugar	Av. Simón Bolívar N° C-16 / Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua.
Coordenadas UTM Z19 WGS84	
Nombre científico / común	<i>Athene cunicularia</i> (lechuza de los arenales)
Diagnostico presuntivo	Ejemplar aparentemente sano.
Cantidad/unidad de medida	uno (1), adulto
Denunciante	Reportado por el personal de Caja Arequipa, sito en calle Zepita 301, hecho ocurrido el día 20 de abril de 2024
Categorizado	NO
Personal participante	ATFFS MOQUEGUA TACNA
Observación	

Que, el informe técnico INFTEC N° D000013-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA-JVR concluye que, "En total se halló un (01) espécimen vivo de la especie *Athene cunicularia* en el interior de las oficinas de la Caja Arequipa, sito en la Calle Zepita 301, distrito de Ilo. El mismo que fue liberado en un sector de la parte baja del valle de Ilo, en el distrito de Ilo."; agrega, que es procedente declarar en abandono dicho espécimen;

Que, en el informe técnico legal INFTECLE N° D000074-2024-MIDAGRI-SERFOR ATFFS MOQUEGUA TACNA-DCR concluye que resulta procedente la declaración en abandono un (1) espécimen vivo de fauna silvestre de la especie *Athene cunicularia* (lechuza de los arenales), debiendo procederse conforme a lo dispuesto por el numeral 13.2 de del Artículo 13 del Reglamento de infracciones y sanciones en materia forestal y de fauna silvestre aprobado por Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI que establece "Artículo 13. Destino de productos, subproductos o especímenes de fauna silvestre decomisados o declarados en abandono. (...) 13.2 En el caso de especímenes de fauna silvestre viva, estos deben destinarse de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) liberación: (...), b) cautiverio: (...); c) Eutanasia; (...);"; por lo que corresponde la emisión de acto resolutorio de declaración de abandono;

Que, en uso de las funciones atribuidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI modificatoria del Decreto Supremo N° 007-2013 Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR en ABANDONO un (1) espécimen vivo de fauna silvestre de la especie**



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

*Athene cunicularia* (lechuza de los arenales) que aparece descrito en el cuadro a que hace referencia el considerando segundo de la presente resolución; previa evaluación por el Especialista de Fauna Silvestre deberá procederse conforme a lo establecido en el numeral 13.2 del Artículo 13 del Reglamento de infracciones y sanciones en materia forestal y de fauna silvestre aprobado por Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI;

**Artículo 2°.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, para su custodia y archivo en el repositorio digital;

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**Gilbert Christian Riveros Arteaga**

Administrador Técnico

ATFFS Moquegua Tacna

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR